



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina”. Ley N° 3749-A

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E29-2022-32220-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Silvia Rosana Luna, DNI N° 20.090.943, como responsable a cargo del Departamento Registro y Control, dependiente de la jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que la señora Silvia Rosana Luna fue designada como Jefa a cargo del citado Departamento, por Resolución N° 2200/19- MECC y T, a partir del 09 de mayo de 2019 y hasta que se llame a Concurso de Antecedentes y/u Oposición en los términos de la Ley N° 292-A- o se disponga lo contrario, por lo que previo a su designación, corresponde disponer el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter durante el año finalizado 2022, de acuerdo con lo determinado por gestión de la actuación simple N°E29-2019-150695-A, digitalizada por medio de actuación electrónica N°E29-2022-109407-Ae;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.-y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y la complejidad de las funciones que se desarrollan en el mismo, resulta indispensable establecer que a partir del 01 de abril de 2022 y mientras dure la subrogancia dispuesta, la Bonificación por Dedicación del veinticinco por ciento (25%) que se encuentra percibiendo la agente Silvia Rosana Luna en su cargo de revista, sea liquidada y abonada en base al sueldo básico del cargo subrogado;

Que la Bonificación por Dedicación implica para la agente beneficiaria, el cumplimiento

de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado intervención, la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, y el Servicio Permanente de Asistencia Jurídica Contable y Gestión Administrativa;

Que por lo expuesto, corresponde el citado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a la agente Silvia Rosana Luna, DNI N° 20.090.943, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015.00- Jefe Departamento - actividad central 01 - Actividad Central- actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 1927- Departamento Registro y Control - jurisdicción 29 - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Artículo 2º: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2023, y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Silvia Rosana Luna, DNI N° 20.090.943, en el cargo de la de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015.00- Jefe Departamento - actividad central 01 - Actividad Central- actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 1927- Departamento Registro y Control - jurisdicción 29 - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Artículo 3º: Establécese que, a partir del 01 de abril de 2022 y mientras dure la subrogancia dispuesta, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196- A, que se encuentra percibiendo en su cargo de revista la agente Silvia Rosana Luna, DNI N° 20.090.943, será liquidada y abonada en base al cargo subrogado.

Artículo 4º: Establécese que la Bonificación por Dedicación implica para la agente beneficiaria, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 5º: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas de la jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a la agente Silvia Rosana Luna, DNI N° 20.090.943, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y

técnico- apartado d) - CEIC 1045-00- administrativo 8 - grupo 8, y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015.00- Jefe Departamento - actividad central 01 - Actividad Central- actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 1927- Departamento Registro y Control - jurisdicción 29 - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. como así también la diferencia en la Bonificación por Dedicación, todo de conformidad con lo ordenado en los Artículos precedentes, y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

Artículo 6°: La subrogancia dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendada en acuerdo general de ministros, según lo ordenado por Decreto N° 1441/93.

Artículo 7°: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 8°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese